

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 26 de julio de 1983.-

Visto el presente expediente n° 1939/83 del registro del Departamento de Compras, por el cual se tramitó la licitación privada N° 183/83 realizada con el objeto de adquirir materiales para construir un local en el séptimo piso del Palacio de Justicia, aprobada por Resolución N° 935 dictada por esta Corte Suprema con fecha 29 de junio ppdo., teniendo en cuenta lo informado por el citado Departamento y de conformidad con lo establecido en los Artículos 61 y 81 de la Ley de Contabilidad;

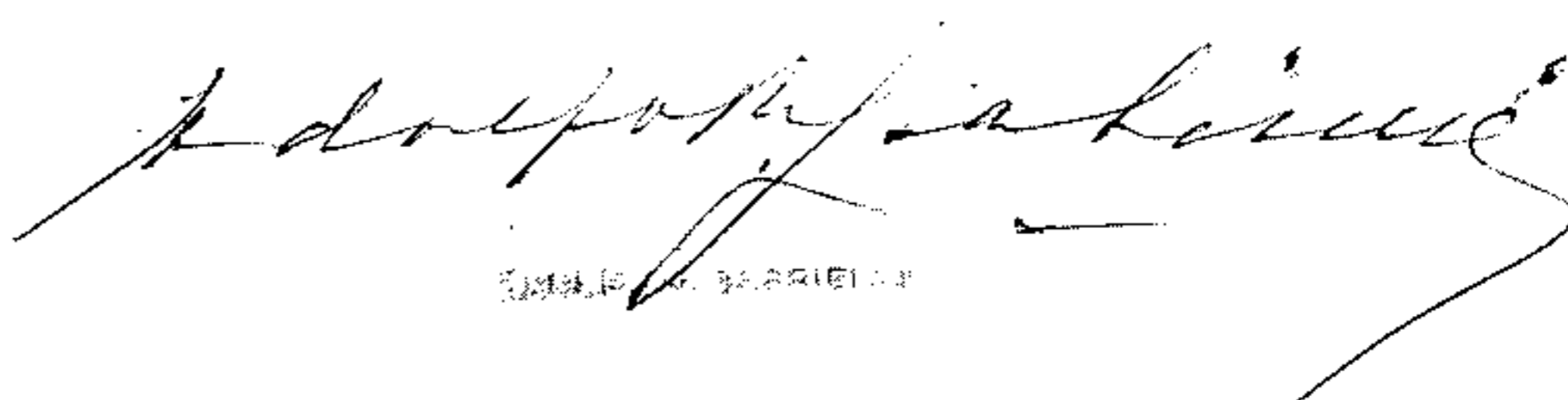
SE RESUELVE:

1°) Aceptar el desestimiento presentado por la firma "Casa Rivadavia S.R.L." sin aplicación de penalidades, conforme lo establecido en los Artículos 61 y 81 de la Ley de Contabilidad.-

2°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar los trámites pertinentes para lograr la adquisición de los renglones adjudicados a la firma mencionada en el artículo anterior.-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

s.t.



ESTABLECIMIENTO

19 JUL. 1983